

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/AARB/MAPP/MARR/MIFC/LMP/LPS/drep

(Aprueba Convenio que indica)

SANTA CRUZ, 18 de abril de 2024. -

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO :

La necesidad de celebrar un convenio con el Servicio de Salud O'Higgins, para ejecutar el "Programa centro comunitario de salud familiar" (CECOSF)
El certificado N°886 del Concejo Municipal que en Sesión Ordinaria 99° de fecha 19 de marzo de 2024, que autoriza celebrar dicho convenio según artículo 65 letra j) inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades

DECRETO EXENTO N°1846

APRUÉBASE :

El siguiente convenio que a continuación se indica y transferencia desde el Servicio de Salud O'Higgins para el año 2024.

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA	MONTO
"Programa centro comunitario de salud familiar" (CECOSF)	N°1778	12/04/2024	\$113.577.961-

Suscritos entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° 11.556.094-8, con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, el Servicio de Salud O'Higgins, R.U.T N° 61.606.800-8, representado por su Director don Jaime Gutiérrez Bocaz, con domicilio en Alameda N°609, ciudad de Rancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (s)


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

- 1.- Archivo Alcaldía
- 2.- Finanzas
- 3.- Dirección de Salud /